



Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2021-782

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Por auto del 14 de diciembre de 2021, que libró mandamiento de pago se ordenó realizar notificación personal, a la dirección de correo electrónico zulma_andrea19@gmail.com, evidenciándose como resultado de la misma que “no se pudo entregar el mensaje, por inexistente”.

Así las cosas, en procura de realizar las gestiones pertinentes para integrar al trámite a la demandada ZULMA DE AVILA RINCÓN, requiérase a la parte actora para que inicie ciclo notificación a la dirección física reportada en el libelo demandatorio: Manzana 2-58 Lote 1 Nuevo Bosque de la ciudad de Cartagena.

En caso, de no lograrse a través de la dirección señalada en antecedencia, se ordena desde ya requerir a la oficina de talento humano o dependencia que haga sus veces de la empresa COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM, para que informe dirección física o electrónica que repose en la hoja de vida de la señora ZULMA DE AVILA RINCÓN.

En todo caso, para los fines señalados, deberá previa consulta al ADRES, oficiarse a través de la secretaría de este despacho a la EPS a la que se encuentre inscrita, con el propósito de lograr su presencia al trámite y garantizar el derecho de defensa y debido proceso que le asiste.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 111, PUBLICADO EL DÍA 7 DE JULIO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA